

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y J.V. CARLOS CORTES, COMITÉ TODOS POR LOS NIÑOS

DECRETO EXENTO 3768 2016

RECOLETA,

19 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCION DENOMINADA SUBVENCION TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	GASTOS SUBVENCION	MONTO ASIGNADO	ITEM
JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTES DIAZ	75.947.340-K	COCINA 4 PLATOS-MENAJE-HERVIDOR-TETERA GRANDE-FONDO GRANDE-MICROONDA-ESTUFA A GAS CON GALON Y REGULADOR-VENTILADOR PIE-FOGON 2 PLATOS	\$ 360.000	2152401004226
COMITÉ TODO POR LOS NIÑOS	65.114.527-9	COMPRA IMPLEMENTOS JUEGOS INFLABLES, NOTEBOOK, PROYECTOR, TELON, CAJA ACTIVA, MICROFONO, MAQUINA CABRITAS, DATA SHOW, TOLDO, MESAS, SILLAS	\$ 800.000	2152401004510

- 2.- IMPÚTESE el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JABUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/SSM/jpj

1153288



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

COMITÉ TODO POR LOS NIÑOS

En Recoleta, a 7 de Diciembre de 2016 , entre el **COMITÉ TODO POR LOS NIÑOS**, rol único tributario N°65.114.527-9, personalidad jurídica N°1643 de fecha 29 de Septiembre de 2014, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) NICOLE MARIHUAN GUTIERREZ, cédula nacional de identidad N°16.804.330-9 con domicilio en Valparaíso 261, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **800.000-** (Ochocientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): COMPRA IMPLEMENTOS, JUEGOS INFLABLES, NOTEBOOK, PROYECTOR, TELON, CAJA ACTIVA, MICROFONOS, MAQUINA CABRITAS, DATA SHOW, TOLDO, MESAS, SILLAS.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) NICOLE MARIHUAN GUTIERREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 242933 del 29 de Abril de 2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

Nicole Marihuan
NICOLE MARIHUAN GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CARLOS CORTES DIAZ

En Recoleta, a **15 DIC 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTES DIAZ**, rol único tributario N°75.947.340-K, personalidad jurídica N° 51 de fecha 05 de junio de 2016, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) PAOLA CORDOVA MEZA, cédula nacional de identidad N°11.3943996-1, con domicilio en Adela Martínez 294, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **360.000** (Trecientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **COCINA 4 PLATOS-MENAJE-HERVIDOR-TETERA GRANDE-FONDO GRANDE-MICROONDA-ESTUFA A GAS CON GALON Y REGULADOR-VENTILADOR PIE-FOGON 2 PLATOS**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) Paola Córdova Meza, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 541 del 19 de Mayo 2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.


PAOLA CORDOVA MEZA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

